

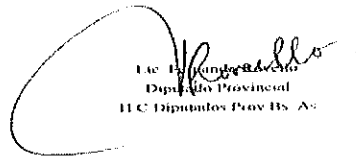
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

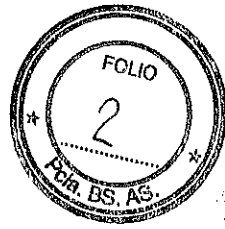
PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su enérgico repudio a la decisión del Tribunal Oral Federal n° 2 de La Plata que anuló la causa contra el gremialista Juan Pablo "Pata" Medina -ex secretario general de la UOCRA de La Plata-, y otros nueve imputados por asociación ilícita y lavado de activos.


Lic. *[Firma]*
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Juan Pablo "Pata" Medina, ex secretario general de la UOCRA de La Plata, fue sobreseído en la causa en la que era investigado por presunta asociación ilícita, lavado de dinero y extorsión a empresarios de la construcción.

El Tribunal Oral Federal n° 2 de La Plata anuló la causa que había contra el gremialista Juan Pablo "Pata" Medina y otros nueve imputados por asociación ilícita y lavado de activos, sobreyéndolo y reclamó que se investigue al juez que lo detuvo, Luis Armella, por haber actuado supuestamente en connivencia con las autoridades del gobierno de Cambiemos.

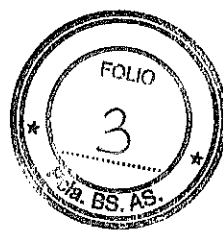
La investigación provenía por reiteradas denuncias ante la sospecha de que desde esa entidad gremial se extorsionaba a empresarios de la construcción para que contratara operarios del gremio y para que adquirieran los servicios de catering de una empresa ligada a la familia de Medina. Caso contrario, no se podrían construir edificios en la capital bonaerense.

De esta manera, el líder sindical, su hijo Isidro "El Puly" Medina, su esposa, Fabiola García, y otros ex dirigentes gremiales estaban involucrados en esta causa que se inició en septiembre de 2017 con denuncias anónimas de empresarios damnificados por las presuntas maniobras ilegales.

El juez federal platense, Alejandro Esmoris, aceptó el reclamo de la defensa de los imputados y consideró nula toda la causa porque a su criterio fue armada por funcionarios de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), en acuerdo con funcionarios del gobierno provincial y dirigentes políticos del gobierno de Cambiemos.

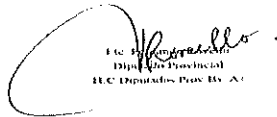
Todos los imputados resultaron sobreseídos y esa decisión se adopta sin necesidad de llegar a la instancia del Juicio Oral. Es decir, que lamentablemente no se los puede juzgar porque la causa fue supuestamente "armada".

EXPTE. D- 4048 122-23



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por todo ello, solicito a los Señores Legisladores que acompañen el presente proyecto.


Lic. [Name]
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.